

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de enero de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

*RESOLUCION del Patronato de Protección a la Mujer por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas vacantes de Auxiliares en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacantes tres plazas de Auxiliares en el Patronato de Protección a la Mujer, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1969, de 27 de junio y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes:

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan tres plazas de Auxiliares, con destino en la Junta Nacional, dotadas en la plantilla de este Organismo autónomo, que se podrán incrementar conforme al Decreto 1411/1969, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se indicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.2. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por la que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento para el ingreso en la Administración Pública y las normas de esta convocatoria y constará de los siguientes ejercicios:

- Mecanografía.
- Taquigrafía.
- Organización administrativa.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español, de estado seglar y tener cumplidos los dieciocho años de edad, en el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental u otro equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social antes de finalizar el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado e).

##### 3. SOLICITUDES

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirijirán solicitud con arreglo al modelo que se adjunta, por duplicado, al Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los modelos de instancia o solicitud serán facilitados gratuitamente en la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, plaza del Marqués de Salamanca, número 9, Madrid, o en la sede de las Juntas de este Organismo existentes en todas las provincias españolas. La

presentación de solicitudes se efectuará en el Registro de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, plaza del Marqués de Salamanca número 9, Madrid, o en la forma prevenida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los solicitantes deberán satisfacer en metálico, por derechos de examen, la cantidad de 250 pesetas, directamente en la Habilitación de la Junta Nacional o mediante giro postal o telegrafico.

Los solicitantes deberán manifestar en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Asimismo manifestarán si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir todos los requisitos exigidos en la misma.

##### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista deberán constar, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Comisión Permanente de la Junta Nacional.

4.4. Las reclamaciones serán atendidas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva, y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Justicia dentro del plazo de quince días.

##### 5. DESIGNACION, COMPOSICIÓN Y AGUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por el Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer, como Presidente, quien podrá delegar en el Vicepresidente y, como Vocales, por el Secretario general, dos Vocales de la Comisión Permanente de dicha Junta, un representante titular y otro como suplente de la Dirección General de la Función Pública y el Gerente que actuará de Secretario.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley antes citada.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, salvo que, con arreglo a las reglamentaciones específicas o a las normas de la convocatoria se establezca expresamente otra cosa.

##### 6. COMIENZO Y REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. El programa que ha de regir el sistema selectivo de esta oposición libre se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.5. El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que previamente habrá sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con la fecha, hora y lugar del mismo. El llamamiento de los aspirantes será único y se publicará en el tablón de anuncios de la Junta Nacional.

6.6. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegare a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluya de la misma previa audiencia del interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios constarán de las pruebas siguientes:

a) Mecanografía: Consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, un dictado que facilitará el Tribunal con un mínimo de 150 pulsaciones.

b) Taquigrafía: Consistirá en recoger taquígraficamente por procedimiento usual, o por medio de estenotipia y traducir mecanográficamente un dictado que asimismo facilitará el Tribunal, con una duración de diez minutos.

c) Organización administrativa: Consistirá en la contestación oral en el plazo máximo de treinta minutos, de dos temas sacados mediante sorteo, de los que figuran en el programa adjunto, uno por cada parte del mismo.

d) Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

Ejercicio a) Se calificará de 0 a 10 puntos. Para ser aprobado será indispensable obtener un mínimo de 5 puntos. En todo caso para la calificación de este ejercicio, se tendrá en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de la escritura de lo copiado, así como la presentación estética.

Ejercicio b) Se calificará de 0 a 10 puntos. Para ser aprobado será indispensable obtener un mínimo de 5 puntos.

Las puntuaciones de estos ejercicios serán sumadas sin incluir la más alta ni la más baja, dividiéndose el total que resulte, por el número de miembros del Tribunal, cuya puntuación se haya computado y la cifra del cociente constituirá la calificación del opositor.

Ejercicio c) La calificación que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 5 puntos como máximo, por cada tema, siendo indispensable, para aprobar, que se alcancen un mínimo de 5 puntos, como puntuación media en la suma de los obtenidos en ambos temas.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

8.2. Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsal) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique que no ha sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 8.3.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá estar expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 8.3.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de sus condiciones que les interese justificar.

g) Del mismo modo, deberán presentar todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

8.3. El plazo de presentación será el de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.4. Los que tuvieran condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.5. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 4. En este caso, la Autoridad competente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 9. PROPUESTA DEL TRIBUNAL Y NOMBRAMIENTO

9.1. Terminado el plazo señalado en la base anterior el Tribunal elevará a la Comisión Permanente de la Junta Nacional la relación de los opositores aprobados, juntamente con el acta de la última sesión, a los exclusivos efectos de lo previsto

en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

9.2. Por el Ministerio de Justicia, una vez recibida la propuesta que, en su caso, eleve la Comisión Permanente de la Junta Nacional, se extenderán los correspondientes nombramientos a favor de los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, los que serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

## 10. TOMA DE POSESIÓN

10.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, previo concurso que para provisión de vacantes sea convocado por acuerdo de la Comisión Permanente de la Junta Nacional, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 13 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

10.2. La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 11. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 8 de febrero de 1974.—El Presidente Jefe de los Servicios, I. de Arcegui.

## PROGRAMA

## Primera parte

Tema 1. El Ministerio de Justicia.—Su estructura orgánica y materias de su competencia.—Breve idea de su Reglamento.

Tema 2. El Patrimonio del Estado.—Examen especial de la Ley de 15 de abril de 1964 y Reglamento de 5 de noviembre de 1964.

Tema 3. Examen del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1971.

Tema 4. Funcionarios civiles del Estado.—Examen especial de la Ley de Bases de 20 de julio de 1963, texto articulado, aprobado por Decreto de 7 de febrero de 1964.

Tema 5. Funcionarios de carrera.—Selección, formación y perfeccionamiento.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 6. Situaciones administrativas en que puedan hallarse los funcionarios.—Examen de cada una de ellas.

Tema 7. Los derechos de los funcionarios.—Derechos generales y derechos económicos.

Tema 8. Deberes de los funcionarios.—Incompatibilidades.

Tema 9. Régimen disciplinario de los funcionarios.—Faltas. Sanciones.—Tribunales de Honor.—Responsabilidades por delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 10. Idea general del Código Civil.—El matrimonio canónico y civil.—Derechos y deberes de los cónyuges.

Tema 11. La adopción.—Sus clases.—La adopción referida a los menores acogidos a los Establecimientos de Beneficencia. Organismos tutelares.

Tema 12. Concepto del Derecho Penal.—Clasificación de las acciones u omisiones punibles. Transcendencia de la minoría de edad en orden a las infracciones penales.—Protección penal de la mujer.

Tema 13. Examen de la Ley de 4 de agosto de 1970, sobre Peligrosidad y Rehabilitación Social y de su Reglamento, de 13 de julio de 1971.

Tema 14. Examen Especial del Patronato de Protección a la Mujer.—Ley de 20 de diciembre de 1952.—Naturalidad y fines del Patronato.—Organos del Patronato.

Tema 15. Régimen económico del Patronato de Protección a la Mujer.—Acción judicial y gubernativa del Patronato.

Tema 16. El Consejo Superior de Protección de menores.—Tribunales de Menores.—Juntas Provinciales de Protección de Menores.

## Segunda parte

Tema 1. El Trabajo administrativo.—Organización de oficina.

Tema 2. Breve examen de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.—Organos administrativos y normas generales de competencia.

Tema 3. Capacidad de obrar ante la Administración Pública.—Quiénes son interesados en el procedimiento administrativo.—Derechos y deberes de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 4. Actos administrativos en general.—Sus requisitos.

Tema 5. Eficacia e invalidez de los actos administrativos. Sus requisitos.

Tema 6. Información y documentación.—Recepción y registro de documentos.

Tema 7. Iniciación del procedimiento Administrativo.—Tramitación.—Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Actos de instrucción en el procedimiento administrativo.—Informes.—Audencias de los interesados.

Tema 9. Terminación del procedimiento administrativo.—Resolución.—Caducidad.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA														
Póliza de 3 ptas	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo <hr/> 1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira <hr/> 2. Fecha de la orden de la convocatoria								Sello de Registro de entrada				
<b>I. DATOS PERSONALES</b> <i>Reñena este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</i>														
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre								
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia								
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia								
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.								
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre								
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza									19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual			
Reservado para codificación														
<b>II. FORMACION</b>														
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad					
22. Idiomas			Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales		
			Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico			
24. Pruebas selectivas en que ha participado									24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados			
24.1 Denominación del cuerpo o plaza														
Reservado para codificación														
<b>III. EXPERIENCIA</b>														
25. Trabajo en la Administración pública en calidad de interino, eventual o contratado														
25.1 Fecha ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición				
26. Trabajo en la empresa privada														
Reservado para codificación														

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

25. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	26. Ejercicios de ensayos o similares que, de conformidad con las bases de la convocatoria, exige el aspirante	
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico .....				_____
<input type="checkbox"/> Giro Postal .....				_____
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en .....				_____

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI

30.

EL ABAJO FIRMANTE

**SOLICITA** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superación, a jurar su sometimiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

**DECLARA** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 197\_\_  
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Exposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones